

CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE LA ARAUCANIA

00985

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE	
OFICINA DE PARTES	
Nº INGRESO CORRELATIVO	11-36
FECHA	05/11 HORA
FRAMITE	RT.
REGION DE LA ARAUCANIA	

Of. N°1/2014

MAT: Observaciones al Anteproyecto del Plan de
Descontaminación Atmosférica por MP 2,5 para las
comunas de Temuco y Padre Las Casas.

Temuco, noviembre 5 de 2014

DE: Claudia Lillo Echeverría
Presidenta del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente
Región de La Araucanía

A: Marco Pichunman Cortés
Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región de La Araucanía

Junto con saludarle cordialmente, tengo el agrado de hacer llegar a Ud. el **Informe de Observaciones a la Resolución Exenta N°694 del 28 de julio de 2014 sobre Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP 2,5 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de Actualización del Plan de Descontaminación por MP10, para las mismas Comunas**, en el marco del proceso de consulta pública que finaliza el 6 de noviembre de 2014.

La opinión del Consejo se enmarca en lo establecido en el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y Descontaminación (D.S. N°39/2012), el Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y de los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente (D.S. N°25/2011) y el Of. Ord. MMA N°143252 del Ministro del Medio Ambiente, de fecha 27 de agosto de 2014.

El informe que le adjunto contiene las opiniones y observaciones que de común acuerdo el Consejo estimó pertinente presentar y que son el resultado de la discusión llevada a cabo en las sesiones ordinarias y extraordinarias efectuadas para tal efecto, con el objeto que sean consideradas en la elaboración del proyecto definitivo del Plan.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



CLAUDIA LILLO ECHEVERRÍA

Presidenta

Consejo Consultivo Regional Del Medio Ambiente
Región de La Araucanía

Adjunto: informe de observaciones PDA MP2,5-MP10

Distribución: Archivo Consejo Consultivo

Informe de Observaciones a la Resolución Exenta N°694 del 28 de julio de 2014 sobre Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP 2,5 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de Actualización del Plan de Descontaminación por MP10, para las mismas Comunas

Anteproyecto PDA MP2,5 - MP10

El Presente informe de observaciones corresponde a los comentarios y observaciones que el CCRMA ha tratado y discutido en las últimas sesiones ordinarias y extraordinarias, las cuales son presentadas en los párrafos siguientes.

1. El Consejo Consultivo considera necesario impulsar la producción e innovación en la construcción de estufas y cocinas a leña en la Región de La Araucanía, esto permitiría no sólo contribuir a la descontaminación sino además fomentar el desarrollo regional haciendo más competitivas a las medianas empresas locales en comparación con las grandes marcas de estufas.
2. Relacionado con lo anterior y también respecto de la producción de leña como combustible, se considera que sería deseable o necesario que instituciones como INDAP, CORFO y SERCOTEC focalicen sus instrumentos de financiamiento y apoyo con recursos y programas especialmente destinados al Anteproyecto PDA MP2,5-MP10 de manera que la inversión a realizar se asegure para este objetivo, ello también implicaría el traspaso de tecnología para la innovación y construcción de calefactores a leña (estufas y cocinas) o secado y producción de leña que satisfagan las demandas del Anteproyecto PDA MP2,5-MP10.
3. Respecto de la leña como combustible, no obstante que el anteproyecto no se refiere a esta materia, el Consejo Consultivo estima de alta necesidad que el Estado avance en la regulación y estandarización de dicho combustible, en favor de los consumidores y de la necesaria transparencia en los precios.
4. De igual manera, se considera necesario que también se contemple la regulación para la calidad de pellet y las briquetas como combustible.
5. Por otra parte se considera necesario que, como parte de las medidas, se contemple la promoción de un clúster productivo local de fabricantes de estufas y cocinas a leña.

6. Respecto de la eliminación de cocinas a leña, este Consejo considera que no es necesario eliminar el total de cocinas, por el contrario propone limitar, al igual que con los calefactores a leña, el nivel de emisiones, de manera que sean los mismos productores quienes se vean obligados a mejorar la tecnología, para ello se propone además mejorar y potenciar los procesos de innovación y traspasos de competencias tecnológicas.
7. Se propone generar una certificación de emisiones para calderas a leña.
8. El Consejo Consultivo considera necesario que el Anteproyecto PDA MP2,5-MP10 contemple medidas tendientes a capacitar y fiscalizar a los profesionales del área de la construcción, de manera que sean éstos quienes en su labor profesional incorporen estándares de calidad adecuados para asegurar la aislación térmica de la vivienda (mejoramiento y/o ampliaciones), en especial cuando se trate de regularizaciones para el mejoramiento y ampliación de viviendas ya existentes.
9. A su vez se considera necesario que el Estado contemple algún tipo de fondo o financiamiento para respaldar el proceso de regularización de las viviendas, de manera que permita mejorar los elementos estructurales de aquellas viviendas que no cumplan con los estándares mínimos de calidad y seguridad.
10. Se requiere de un mayor control y fiscalización por parte del Estado, sobre los procesos de distribución y ejecución de los subsidios y/o recursos asignados para aislación térmica, lo anterior tiene relación con la opinión del Consejo respecto de una eventual mala asignación de recursos a estratos socioeconómicos medio – altos en desmedro de los estratos más bajos, haciendo necesario una diferenciación en la escala de subsidio otorgado a cada grupo socioeconómico.
11. Es necesario que el Plan de Descontaminación potencie la generación de áreas verdes por sector habitacional con el fin de aportar a la descontaminación.
12. En opinión de este Consejo se considera necesario simplificar el proceso de Gestión de Episodios Críticos, en especial respecto de la difusión en cuanto al conocimiento por parte de la comunidad de conceptos tales como “alerta”, “pre-emergencia” y “emergencia”, en este sentido se estima que la complejidad de este tema podría llevar a confusiones y problemas de aplicación por parte de la ciudadanía y establecimientos escolares entre otros, por lo cual se propone la aplicación de un sistema más didáctico, resumido y entendible.

13. Se considera necesario aumentar el recurso humano para la fiscalización en la aplicación de las medidas del ANTEPROYECTO PDA MP2,5 - MP10.

14. En relación a la medida sobre restricciones de quemas agrícolas, el anteproyecto establece un radio de restricción de esta actividad de 5 km a partir del límite urbano de las ciudades de Temuco y Padre Las Casas, a este respecto el Consejo considera evaluar el impacto de esta esta medida, por cuanto se estima que la gran mayoría de los propietarios existentes en dicho radio son pequeños productores que no afectarán significativamente a la calidad del aire producto del uso de quemas. En este sentido se considera relevante fortalecer una adecuada coordinación con la Corporación Nacional Forestal y dichos propietarios, en pos del ANTEPROYECTO PDA MP2,5 - MP10 de manera que las quemas en dicha zona se realicen en una época o mes que genere el menor impacto posible.